CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Salto del Guairá, 20 de Octubre de 2.017.

Señor
Abg. Santiago Jure Domaniczky
Director Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE

El Abg. Jorge Daniel Bartomeut, Jefe de Sección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, tiene el agrado de dirigirse a Usted a objeto de justificar la no exigencia de la "**Autorización del Fabricante", Representante o Distribuidor, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio, a*demás considerando la Resolución Nº 611/2015 de la DNCP, en donde faculta a las convocantes serán responsables de determinar en sus pliegos de bases y condiciones particulares, si se requerirá o no la presentación de la autorización del fabricante como una condición del llamado.***

Atentamente.

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU

Abg. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.OC